



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Número 213

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 767/90.	5043
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 614/89.	5043
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 769/90.	5043
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 759/90.	5043
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 168/89.	5044
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	5044
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.130/89.	5044
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.299/89.	5045
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 749/90.	5045
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 771/90.	5045
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 765/90.	5045

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CALASPARRA. Bases para concurso-oposición libre de una plaza de Operario del Matadero Municipal y otros cometidos.	5046
MURCIA. Expediente número 3/90 de Suplemento y Habilitación de Créditos.	5047
LA UNIÓN. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para optar a un puesto de trabajo de Maestro/a del Taller de Jardinería.	5048
MURCIA. Contratación de obras. «Centro Cultural Integral en El Ranero».	5048
MURCIA. Contratación de obras. «Entubado de la acequia Aljada en la ermita de Los Remedios, de Puente Tocinos».	5048

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9149

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, en nombre y representación de Obras de Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia recaída en expediente reclamación R-356/88-S, con fecha 25 de abril de 1990, a virtud de la cual se desestima la interpuesta por el recurrente contra la liquidación número 1.000.553.218, por el concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e importe de 2.806.755 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 767/90.

Dado en Murcia, a 31 de julio de 1990.— El Secretario.

Número 9261

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de liberación de gravámenes número 614/89, instados por doña Juana Bonafé Gumma, representada por el Procurador don José Martínez Laborda y el Letrado don Andrés Cegarra Páez, en los que ha recaído sentencia número 392, cuya parte dispositiva dice: "que aprobando el expediente de liberación de gravámenes instado por el Procurador de los Tribunales don José Martínez Laborda en nombre y representación de doña Juana Bonafé respecto de la finca de referencia en las actuaciones, debo ordenar y ordeno la cancelación del censo enfitéutico que grava la misma a favor de doña Rosario Palarea Torres, librándose testimonio de la presente resolución a los efectos registrales que correspondan, todo ello sin expresión alguna en costas.

Notifíquese esta resolución conforme al art. 248.4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación expido y firmo el presente en Murcia a 31 de julio de 1990.— El Magistrado Juez. — El Secretario

Número 9150

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de José Sánchez Laveda S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia de 25-4-90, y recaída en reclamación número 362/88, promovida contra la liquidación girada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 769/90.

Dado en Murcia, a 31 de julio de 1990.— El Secretario.

Número 9152

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Diego García Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Capitán Gral. Región Militar de Levante, sobre resolución de la Junta de clasificación y revisión del Ministerio de Defensa desestimando prórroga 1ª Clase, declarándole útil para el servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 759/90.

Dado en Murcia, a 30 de julio de 1990.— El Secretario.

Número 9117

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

En cumplimiento de resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en los autos que más adelante se indican, por medio del presente edicto se notifica al demandado Francisco Manuel García López y Mercedes García Luna la siguiente:

En la ciudad de Cartagena a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia don Jacinto Areste Sancho, pronuncia la siguiente:

Sentencia

Que en los autos de juicio ejecutivo 168/89, seguidos a instancia del procurador Sr. Ortega Parra en representación de Banco de Santander S.A., contra don Francisco Manuel García López y doña Mercedes García, ambos en paradero desconocido y contra don Fructuoso Vicente San Saturnino a quien se le ha notificado ya, se pronunció el siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar a los deudores indicados, y con su producto entero y cumplido el pago al acreedor Banco de Santander S.A., de las responsabilidades por las que se despachó que son las siguientes: Cuatro millones doscientas cincuenta y dos mil dieciocho pesetas (4.252.018 pesetas), importe del principal más intereses que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados expido el presente en Cartagena, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 9116

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Santander S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra Ana Vera Sánchez y Antonio Aniorte Carrasco, declarados en rebeldía y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ana Vera Sánchez y Antonio Aniorte Carrasco, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 222.974 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez. — El Secretario.

Número 9121

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO
DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 1.130/89, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano S.A., contra Ana Gadea Martínez, Raquel Gadea Martínez, Antonio Sánchez Fernández y Limpiezas Trípode S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificación de sentencia a los demandados rebeldes, la cual en su parte dispositiva contiene lo siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ana Gadea Martínez, Raquel Gadea Martínez, Antonio Sánchez Fernández y Limpiezas Trípode, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.519.406 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9226

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.299/89, sobre hurto, entre Julio Gómez Pedreño, Martín Martínez Martínez y Rafael San Bartolomé y Pérez, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día 5 del mes de octubre de 1990, y hora de las 10'25, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, nº 21, 2º.

Y para que sirva de citación en legal forma a Rafael San Bartolomé y Pérez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente, que firmo en Cartagena, a 6 de septiembre de 1990.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 9146

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Letrada doña Magdalena Pérez Martínez, en nombre y representación de don Alfonso María Martínez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra las actas de infracción número 189/88 y número

190, levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia y resoluciones de fecha 30-11-89 de la Subsecretaría General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social denegado el recurso de reposición interpuesto contra las citadas actas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 749/90.

Dado en Murcia, a 30 de julio de 1990.— El Secretario.

Número 9147

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz, en nombre y representación del Sanatorio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 28-3-90, del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa contra retenciones tributarias del IGTE, expediente R-64/87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 771/90.

Dado en Murcia, a 31 de julio de 1990.— El Secretario.

Número 9148

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Luis Ignacio Blasco Mateu, en nombre y representación de Hero España S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 25-4-90, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia en la reclamación 204/88, que se interpuso contra los actos de repercusión tributaria obligatoria realizados por los sujetos pasivos del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 765/90.

Dado en Murcia, a 31 de julio de 1990.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9089

CALASPARRA

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Operario del Matadero Municipal y otros cometidos.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Operario del Matadero Municipal y otros cometidos, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, y dotada con las retribuciones correspondientes el grupo E.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de 18 años y no ceder de aquella en la que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente.
- d) Estar en posesión del permiso de conducción de clase B1.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de sus funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse habilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se reseñan en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base novena, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro

General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las instancias se acompañará resguardo acreditativo de haber ingresado en Arcas Municipales la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma antes indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.

El Tribunal calificador estará constituido como sigue:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento.

—Un Concejal de este Ayuntamiento en representación del Grupo PSOE.

—Un Concejal de este Ayuntamiento en representación del Grupo Popular.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la

mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

La designación de los componentes del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días, como mínimo, antes de comenzar el primer ejercicio, deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar, así como la composición del Tribunal calificador.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.

Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, ambos de carácter eliminatorio, siendo necesario alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar verbalmente a un test cultural, a nivel de certificado de estudios primarios, elaborado por el Tribunal de forma inmediata a la realización de la prueba, teniendo el Tribunal amplia facultad en cuanto a su contenido, así como en lo referente al tiempo en que habrá de ser desarrollado.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relativo al servicio a prestar, estando el Tribunal ampliamente facultado para todo lo referente al mismo.

Octava. Calificación de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las

puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

Novena.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición participarán en la fase de concurso.

El Tribunal calificará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

1) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en esta u otra Corporación Local, 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de cinco puntos.

2) Haber desempeñado puesto de trabajo análogo en la empresa privada, a 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de tres puntos.

3) Otros méritos alegados por los aspirantes y relacionados con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, debidamente justificados, hasta un máximo de 1 punto.

Décima.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de edictos, la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo exceder éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde, con la propuesta de nombramiento de los seleccionados.

Undécima.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, salvo casos de fuerza mayor, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nom-

brados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Duodécima.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Décimo tercera.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Calasparra, 19 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 9099

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente número 3/90 de Suplemento y Habilitación de Créditos por Transferencia, Aplicación de Remanente de Tesorería y Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto de 1990, aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio pasado, se ha considerado definitivamente aprobado conforme con lo señalado en el artículo 446.1 de la disposición citada.

El resumen por Capítulos del Presupuesto vigente, queda como sigue, después de aplicado el expediente número 3/90 de Suplemento y Habilitación de Créditos por Transferencia, Aplicación de Remanentes de Tesorería y Crédito Extraordinario, indicado:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo; denominación; c. actual; altas; bajas; c. result.

0; result. ejerc. cerrados; 8.437.306.608; —; —; 8.437.306.608.

Operaciones corrientes:

I; gastos de personal; 4.282.791.416; 137.877.562; —; 4.420.668.978.

II; gastos b. corr. y de serv.; 4.149.110.976; 223.085.268; 40.000.000; 4.332.196.244.

III; gastos financieros; 1.127.706.581; —; —; 1.127.706.581.

IV; transf. corrientes; 1.328.112.947; 154.738.199; 1.354.901; 1.481.496.245.

Operaciones de capital:

VI; inversiones reales; 3.298.780.315; 597.442.853; 272.000.000; 3.624.223.168.

VII; transf. de capital; 874.507.178; —; —; 874.507.178.

VIII; variación act. financ.; 32.564.188; 4.000.000; —; 36.564.188.

IX; variación pas. financ.; 828.711.779; 5.000.000; —; 833.711.779.

Totales; 24.359.591.988; 1.122.143.882; 313.354.901; 25.168.380.969.

ESTADO DE INGRESOS

0; res. ejerc. cerrados; 10.046.381.414; —; —; 10.046.381.414.

Operaciones corrientes:

I; impuestos directos; 4.512.700.000; —; —; 4.512.700.000.

II; impuestos indirectos; 85.700.000; —; —; 85.700.000.

III; tasa y otros ingresos; 1.770.812.947; —; —; 1.770.812.947.

IV; transf. corrientes; 4.764.777.049; —; —; 4.764.777.049.

V; ingresos patrimoniales; 272.685.156; —; —; 272.685.156.

Operaciones de capital:

VI; enaj. de inver. reales; 905.668.186; —; —; 905.668.186.

VII; transf. de capital; 285.000.000; —; —; 285.000.000.

VIII; var. activ. financ.; 20.364.188; —; —; 20.364.188.

IX; var. pas. financ.; 3.290.377.854; 199.360.000; —; 3.489.737.854.

Totales; 25.315.544.181; 199.360.000; —; 26.153.826.794.

Contra esta aprobación, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, según lo previsto en el artículo 446.5 del Real Decreto Legislativo citado, en relación con el artículo 113 de la Ley 7/86, ello conforme al artículo 58 de la referida Ley 27-12-86, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y por los sujetos legitimados en el artículo 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Murcia, 30 de agosto de 1990.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 9256

LA UNIÓN ANUNCIO

Siendo preciso: a) Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para optar a un puesto de trabajo de Maestro/a del Taller de Jardinería, encuadrado en la plantilla de personal laboral de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas".

b) Designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición convocado mediante acuerdo del Comité Ejecutivo de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas", de 4 de abril de 1990, para proveer en régimen de contratación indefinida un puesto de trabajo de Maestro/a del Taller de Jardinería, encuadrado en la plantilla de personal laboral de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas".

c) Determinar el lugar, día y hora, en que habrán de realizarse los ejercicios.

Haciendo uso de las facultades atribuidas a mi autoridad por el artículo 11 de los Estatutos de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas", por el presente he resuelto:

a) Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

1.— D. José Segura Pedreño.

Excluido: Ninguno.

b) La composición del Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición será la siguiente:

Presidente: D. Salvador Alcaraz Pérez, Presidente de la Fundación; suplente, don Juan Antonio Galván Lirola.

Secretario: D. Alberto Nieto Meca, Secretario de la Fundación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

D. Juan Balanza Garrido, miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación, y como suplente, D. José Luis García Marín.

D. Eloy Moreno Calderón, miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación, y como suplente D. Federico Sánchez Pérez.

D. Carmelo Zamora López, miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación, y como suplente D. Manuel González Sánchez.

D. José Serapio Pérez Campillo, en representación de los trabajadores, y como suplente doña Teodora Catarineu Guillén.

c) Los ejercicios comenzarán el día 8-10-90, a las 10 horas de la mañana en el Excmo. Ayuntamiento. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I.

La Unión, 6 de septiembre de 1990.—
El Presidente.

Número 9242

MURCIA

Contratación de obras

Objeto: La contratación, mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a "Centro Cultural Integral en El Ranero".

Tipo de licitación: 12.714.959 pesetas.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos todos, categoría d.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Presentación de plicas: Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente al posteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 31 de mayo de 1990, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., con domicilio en..., con D.N.I. nº ..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de..., pesetas (en letra). Dicha cifra representa

el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 6 de septiembre de 1990.—
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 9243

MURCIA

Contratación de obras

Objeto: La contratación, mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a "Entubado de la acequia Aljada en la ermita de Los Remedios de Puente Tocinos".

Tipo de licitación: 13.307.260 pesetas.

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 4, categoría d.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Presentación de plicas: Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente al posteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 24 de mayo de 1990, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., con domicilio en..., con D.N.I. nº ..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de..., pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 6 de septiembre de 1990.—
El Teniente de Alcalde de Hacienda.